

**REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Secretaría Municipal**

**ACTA N°57
SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

En Longaví, siendo las 9:30 horas del día lunes 29 de diciembre de 2025, en el Salón Luis Rozas Aristía, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, en sesión extraordinaria, presidido por don Jaime Briones Jorquera, y la presencia de los Honorables Concejales, don Robin Araya Acevedo, don Claudio Molina Barros, don Walter Sánchez Vásquez, don Gonzalo Jara Reyes, doña Patricia Ferrada Salinas, el Administrador Municipal don Rodolfo Batarce Araise y, el Secretario Municipal, don Carlos Verdugo Campos.

Los temas que constituyen la Tabla son:

- 1.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias
- 2.- Pronunciamiento sobre entrega en comodato de un terreno propiedad de la Ilustre municipalidad de Longaví, al comité de Agua Potable Rural Villa El Carmen de la Puntilla.
- 3.- Pronunciamiento sobre Traslado de patente de Minimercado de Bebidas Alcohólicas desde el sector El Carmen a sector El Carmen, sitio N° 2 a nombre de Verónica de las Mercedes Campos Carrión.
- 4.- Pronunciamiento sobre el reglamento de Subvenciones Municipales.

El Sr. Presidente saluda a los presentes y abre la sesión siendo las 9:30 horas.

El Secretario Municipal comenta que el Concejel Luis Quezada avisó que no asistiría a sesión por motivos personales.

1.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias

SALUD

Expone Juan Montecino, Jefe de Finanzas DESAM

Modificación 95: se solicita la presente modificación presupuestaria para redistribuir al presupuesto de DESAM, para el “Programa de Equidad en Salud Rural año 2025”, según REX N°3.133 del 15/07/2025. Por un monto de \$1.752.000.-

Modificación 100: se solicita la presente modificación presupuestaria para redistribuir al presupuesto de DESAM, para el “Convenio Programa Centros comunitarios de Salud Familiar, CECOSF Villa Longaví 2025”, según REX N°751 del 13/02/2025. Por un monto de \$495.000.-

Modificación 101: se solicita la presente modificación presupuestaria para redistribuir al presupuesto de DESAM, para el “Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en atención primaria año 2025”, según REX N°806 del 17/02/2025. Por un monto de \$167.000.-

Modificación 102: se solicita la presente modificación presupuestaria para redistribuir al presupuesto de DESAM, para el “Programa de Resolutividad en Atención primaria de Salud año 2025”, según REX N°2603 del 11/06/2025. Por un monto de \$1.184.000.-

Modificación 103: se solicita la presente modificación presupuestaria para redistribuir al presupuesto de DESAM, para el “Convenio Programa Centros comunitarios de Salud Familiar, CECOSF Los Cristales 2025”, según REX N°751 del 13/02/2025. Por un monto de \$907.000.-

Modificación 104: se solicita la presente modificación presupuestaria para redistribuir al presupuesto de DESAM, para el “Convenio Programa Elige Vivir Sano 2025”, según REX N°1459 del 01/04/2025. Por un monto de \$2.000.-

Modificación 105: se solicita la presente modificación presupuestaria para redistribuir al presupuesto de DESAM, para el “Programa de cuidados comunitarios en APS 2025”. Por un monto de \$47.000.-

Modificación 106: se solicita la presente modificación presupuestaria para distribuir al presupuesto de DESAM, “Convenio Programa Centros comunitarios de Salud Familiar, CECOSF Villa Longaví 2025”, según REX N°751 del 13/02/2025. Por un monto de \$449.000.-

Modificación 107: se solicita la presente modificación presupuestaria para distribuir al presupuesto de DESAM los fondos incorporados al Presupuesto del DESAM, por mayores ingresos en presupuesto de Gestión SP01 año 2025. Por un monto de \$37.000.000.-

El Concejal Araya consulta por el proceso de cierre de Convenios. El expositor señala que se están distribuyendo recursos en los distintos Convenios para devolver lo menos posible, agrega que se dispone de 15 días hábiles para realizar rendición. El Concejal Araya solicita que se podría profundizar en la información de los convenios, por ejemplo, las ordenes de compras por lentes, los recursos disponibles y su proyección, lo anterior ya que se visualizan diferencias y podría no estarse comprando todo lo posible. El expositor señala que se rinden las metas a lograr en

los convenios y solo ahí se pueden redistribuir recursos excedentes, como lo que se expone en las presentes modificaciones.

Sin más observaciones, se someten a pronunciamiento las modificaciones presupuestarias N°95, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 de DESAM. Se aprueban por unanimidad. Se anexan a la presente acta con el numeral 1.

DAEM

Expone Cristina Segura, Coordinadora de Finanzas DAEM

Modificación 72: Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a necesidades de los establecimientos educacionales según su PME, de la Subvención Escolar Preferencial Monto. \$12.300.000.-

Modificación 73: Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a necesidades de los establecimientos educacionales según su PME, de la Subvención Escolar Preferencial Monto. \$20.000.000.-

Modificación 74: Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a mayores ingresos obtenidos y suplementación presupuestaria Jardines infantiles VTF. \$17.006.000.-

Modificación 75: Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a mayores ingresos por aumento de obras Jardín infantil Sueños mágicos, subtítulo 33. Monto. \$145.283.000.-

Sin observaciones, se someten a pronunciamiento las modificaciones presupuestarias N°72, 73, 74 y 75 del DAEM. Se aprueban por unanimidad y se anexan a la presente Acta con el numeral 2.

2.- Pronunciamiento sobre entrega en comodato de un terreno propiedad de la Ilustre municipalidad de Longaví, al comité de Agua Potable Rural Villa El Carmen de la Puntilla.

Expone Rodrigo Veloso, Asesor Jurídico Municipal.

El Profesional presenta Informe jurídico y expone principales antecedentes sobre entrega en comodato de un terreno propiedad de la Ilustre municipalidad de Longaví, al comité de Agua Potable Rural Villa El Carmen de la Puntilla:

- La Ilustre Municipalidad de Longaví es dueña del fundo denominado Higuera Séptima de Mesamávida, ubicado en el Sector de Miraflores.

- El título de propiedad está inscrito a fojas 2392, número 2136, del Registro de Propiedad del año 2025 del Conservador de Bienes Raíces de Linares.
- Mediante escritura pública de fecha 02 de diciembre del año 2013, la Ilustre Municipalidad de Longaví, entregó en comodato al Comité de Agua Potable Rural Villa El Carmen de la Puntilla, dos retazos de terrenos ubicados en el inmueble ya singularizado. El primero compuesto por una superficie de 100 metros cuadrados y el segundo compuesto por una superficie de 250 metros cuadrados.
- El comodato fue suscrito exclusivamente para llevar a cabo el Proyecto denominado “Instalación Servicio de Agua Potable Rural La Puntilla Longaví”, estableciéndose que los gastos de cuidado conservación y cierre perimetral del inmueble serán de cargo exclusivo del referido Comité.
- El comodato se encuentra actualmente vigente, y tiene como plazo 20 años, contados desde la suscripción del comodato.
- La Ilustre Municipalidad de Longaví entregará en comodato al Comité de Agua Potable Rural Villa EL Carmen de la Puntilla, un retazo de aproximadamente 100 metros cuadrados, extendiéndose el retazo de 100 metros cuadrados ya entregados.
- El retazo que se entregará es para mantener la instalación de un generador de Luz que adquirió el Comité, entregado mediante un Proyecto de la Dirección de Obras Hidráulicas.
- Igualmente. en el terreno se construirá por parte del Comité una Bodega para guardar todo implemento de mantención de lo construido en el retazo.
- En consecuencia, la Ilustre Municipalidad de Longaví entregará en comodato al Comité de Agua Potable Rural Villa El Carmen de La Puntilla, un retazo de 100 metros cuadrados aproximadamente, con el fin de mantener la instalación de un generados de electricidad y la construcción de una bodega.
- Por lo anterior, se modificará el contrato de comodato vigente en la Municipalidad y el Comité. Agregando, el referido retazo.

Los Concejales Araya y Jara solicitan se precise en el informe, corrección sobre cabida del terreno que en efecto corresponde a 6,5 Ha, y no ha 15 Ha, como aparece en el informe.

Sin más observaciones, se somete a pronunciamiento entrega en comodato de un terreno propiedad de la Ilustre municipalidad de Longaví, al comité de Agua Potable Rural Villa El Carmen de la Puntilla. Se aprueba por unanimidad y se anexa al presente informe con el numeral 3.

3.- Pronunciamiento sobre Traslado de patente de Minimercado de Bebidas Alcohólicas desde el sector El Carmen a sector El Carmen, sitio N° 2 a nombre de Verónica de las Mercedes Campos Carrión.

Expone Arturo Jaque, Jefe de Rentas Municipales.

El encargado de Rentas, presenta solicitud de traslado de patentes enunciada, Giro Minimercado de bebidas Alcohólicas, la antigua dueña era Olga Ernestina Parada López, del sector El Carmen, pasando a la nueva dueña Verónica de las Mercedes Campos Carrión, en sitio N°2 sector El Carmen. El funcionario explica que no se encuentra el informe de Carabineros ya que la Ley de alcoholes establece en su artículo N°8 que, si Carabineros no entrega informe dentro de 30 días plazo, se da por aprobada la petición.

Sin observaciones, se somete a pronunciamiento sobre Traslado de patente de Minimercado de Bebidas Alcohólicas desde el sector El Carmen a sector El Carmen, sitio N° 2 a nombre de Verónica de las Mercedes Campos Carrión. Se aprueba por unanimidad y se anexa a la presente acta con el numeral 4.

4.- Pronunciamiento sobre el reglamento de Subvenciones Municipales.

Expone Rafael Pérez, Director de DIDECO

Expone Robert Muñoz, Asesor Jurídico Municipal

El Director de DIDECO relata historia de ordenanzas de subvenciones que datan desde 1996 a la fecha, sin mayor sistematización ni estructura de Reglamento. El 2021 la Dirección de Control señala la importancia de contar con instrumento normativo

Se entregan detalles generales sobre los requerimientos del reglamento en comento:

- Se sistematiza el trabajo que se realiza desde el inicio de las entregas de subvenciones municipales.
- Se debe trabajar la formulación de solicitud de subvenciones, es decir con objetivos, enfoque, alcance, cantidad de beneficiarios.
- Se debe presentar 2 cotizaciones por servicio solicitado en financiación.
- Tomando consideración a lo planteado por el Honorable Concejo en sesión anterior, se señala que siempre la primera revisión de las rendiciones será por parte de la Unidad de DIDECO, por funcionario con responsabilidad administrativa, de manera obligatoria, la Unidad de Control realizará fiscalización de rendiciones sobre 50 UTM.
- Se solicita que durante el 2026 se realice marcha blanca del Reglamento, para analizar su comportamiento y poder evaluar eventuales cambios.

- El Concejal Jara observa que los plazos de publicación podrían llegar eventualmente hasta el dos de enero, lo que significa que su entrada en vigencia sería el año 2027 (anualidad siguiente a la publicación). Se sugiere modificar el artículo transitorio indicado. Debiese decir “Dentro del primer semestre de la entrada en vigencia”, afirma el Concejal Jara. El Sr. Administrador señala que se revisará la redacción final.
- El Concejal Araya consulta por rendiciones progresivas de años anteriores y que forman parte de un itinerario de una misma iniciativa. El Sr. Administrador señala que pueden efectuarse auditorias o revisiones ex post de los recursos entregados anteriormente.
- El Concejal Jara señala que el artículo transitorio estaría demás, sugiere eliminarlo para liberar marco de acción del reglamento en régimen y las eventuales modificaciones que se pueden realizar durante el transcurso del año.
- El Asesor Jurídico señala que en el artículo 25 se considera que funcionarios de DIDECO podrían eventualmente verificar en terreno los gastos de las organizaciones beneficiarias, como complemento se propone mejorar los medios de verificación sobre el uso de recursos entregados en subvención.
- En consecuencia y a partir de las observaciones realizadas por el Honorable Concejo, los expositores señalan que se suprimirá en el documento final el artículo transitorio presentado en el documento original.

Considerando las observaciones planteadas por los Sres. Concejales. Se somete a pronunciamiento el Reglamento de Subvenciones Municipales. Se aprueba por unanimidad y se anexa a la presente acta con el numeral 5.

Sin más temas que tratar y siendo las 10:32 horas, se cierra la última sesión de Concejo del año 2025, con un especial saludo del Sr. Presidente, quien manifiesta los mejores deseos para el año 2026.

SECRETARIO MUNICIPAL